

OFICIO N° CJG/UP/019/2021

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
04 de octubre del 2021

Lic. Gilberto Rodríguez García

Jefe de la Unidad de Planeación y Coordinador
del Grupo de trabajo Gobernabilidad y Gobernanza.
Secretaría General de Gobierno
Presente

Derivado de los trabajos realizados para la integración del Tercer Informe de Gobierno 2021, con el objeto de cumplir con las fechas establecidas, me permito hacer llegar a Usted la siguiente información con corte al 30 de septiembre del 2021:

- Cualitativo Estatal
- Numeralia

Dicha información también se envía de forma magnética al correo electrónico.

Sin otro particular, reciba mi más cordial saludo.

Atentamente



C.P. Norma Janneth Castellanos Ruiz
Jefa de la Unidad de Planeación



C.c.p. C.c.p. Mtro. César Amín Aguilar Tejeda- Consejero Jurídico del Gobernador- Para su conocimiento
Archivo/Minutario
NJCR/aíac

Eje 1 Gobierno eficaz y honesto

1.1. Política y gobierno

La Consejería Jurídica del Gobernador como organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, en estos tres años de gobierno ha atendido de manera eficaz y eficiente las consultas de Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, relacionadas con la actualización permanente del marco jurídico que regula las acciones de éstas, con el fin de que rijan su actuar conforme a derecho y a las facultades que se les confieren.

1.1.1. Gobernabilidad y gobernanza

Con el objetivo fundamental de garantizar la estabilidad política y social, este Gobierno ha integrado a los sectores social y privado a nuestro nuevo modelo de Administración Pública, otorgando una mayor oportunidad de desarrollo de los habitantes, instrumentado políticas que permiten actualizar el marco jurídico, otorgando la certeza y estabilidad política y social que tanto anhelan los diversos sectores de la sociedad chiapaneca.

Relativo a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, se realizaron reformas sin precedentes, tales como la no reelección del Gobernador del Estado, aún en el caso de haber desempeñado el cargo con carácter de interino, provisional o sustituto, así como la rendición del Informe de Gobierno ante el Congreso del Estado de Chiapas del 1 al 15 de diciembre; y la supresión de los informes regionales que generaban un gasto adicional e innecesario que impactaba al erario público y a la ciudadanía.

De igual forma, destacan las reformas al Código Penal para el Estado de Chiapas, como la adición del Capítulo V bis Suplantación de identidad, al Título Décimo Delitos en contra de las personas en su patrimonio; y el Capítulo II bis, Acoso sexual a menores de 18 años a través de medios electrónicos, al Título Séptimo Delitos contra la libertad sexual y el normal desarrollo psicosexual; además de la homologación de las disposiciones locales con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Nacional de Procedimientos Penales, referente a los delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

También sobresalen las reformas al Código de Honestidad y Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Chiapas; Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos y Convenios de coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo, dictámenes de pensiones; El Programa Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

(PROESPINA); Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas; Ley de Mejora Regulatoria para el Estado y los Municipios de Chiapas; Ley de Protección Contra la Exposición al Humo del Tabaco del Estado de Chiapas y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

Es importante destacar que el 18 de diciembre del 2019 se realizaron reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, teniendo como objeto principal la transformación y nueva integración del Poder Judicial del Estado; Tribunal Administrativo como un órgano del Poder Judicial; el establecimiento de los Juzgados Especializados en Materia Burocrática y Laboral; y la especialización y profesionalización de los servidores públicos; y se creó además el Pleno de Distrito, que resolverá las controversias en materia constitucional local.

Fomentamos el respeto al Estado de derecho, al efectuar 1409 procesos de análisis, elaboración y modificación de leyes, decretos administrativos, acuerdos, reglamentos y lineamientos; 197 validaciones de pensiones, contratos, convenios y derechos humanos; 619 asesorías en materia de normatividad jurídica, 432 soportes técnico-jurídicos de la administración pública estatal y municipal, que representan 161 actualizaciones al marco jurídico normativo. El reflejo del trabajo efectuado para garantizar el estado de Derecho se ve en las 5,944 actualizaciones al marco jurídico normativo.

Enfoques y Políticas Transversales

Derechos Humanos:

- 5 Validaciones

2.- Mejora de Riesgos y Resiliencia:

- **Protocolo en Materia de Seguridad, derivado de Casos de Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Chiapas.** Tiene por objeto establecer criterios, lineamientos básicos y mecanismos de colaboración y coordinación interinstitucional para otorgar condiciones de seguridad suficientes a pobladores de diversas comunidades que fueron objeto de desplazamiento forzado interno.
- **Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto de Bomberos del Estado de Chiapas.** (Publicado en el Periódico Oficial número 173, de fecha 30 de junio de 2021, Decreto No. 367). Con el presente Decreto el Instituto de Bomberos como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, cambia del sector al que pertenece que es la Secretaría General de Gobierno y es sectorizado a la Secretaría de Protección Civil; toda vez que el abanico de servicios y atribuciones que otorga es muy amplio; estableciendo las normas

que regulen la operatividad de los cuerpos de rescate en la Entidad, encargados de las labores de prevención y combate de incendios, siendo que el propósito no es burocratizarlo en un ente de la sociedad civil que tanto ha dado, sino dotarlo de patrimonio, administración y certeza jurídica con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los bomberos y con ello brindar un excelente servicio a favor de la sociedad chiapaneca.

- **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana.** Tiene por objeto actualizar el Reglamento Interior del Centro Estatal de Prevención Social de la Violencia y Participación Ciudadana, para establecer el cambio de denominación que sufrió el ahora Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública al cual se encuentra subordinado, así como establecer las atribuciones que le corresponden.
- **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.** Tiene por objeto regular las bases para la organización, funcionamiento y competencia de los órganos administrativos que integran al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, dotando de certeza jurídica en su actuar a los titulares de dichos órganos, armonizando el Reglamento a las disposiciones vigentes, con la finalidad de actualizar el marco jurídico de actuación del Organismo.

3.- Igualdad de Género:

- **Reglas de Operación del Proyecto de Fortalecimiento a la Igualdad de Oportunidades y los Derechos Humanos de las Mujeres con enfoque de Interculturalidad e Interseccionalidad en Chiapas, concerniente a la Actividad A22-21 Impulso para el desarrollo de proyectos productivos establecida en la Meta MT-21-3 Impulso a la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2021.** Tienen por objeto transparentar, normar, dar certeza y establecer la mecánica operativa general que regulará la autorización, ejecución, comprobación y vigilancia de los recursos de la Actividad A22-21 Impulso para el desarrollo de proyectos productivos establecida en la Meta MT-21-3 Impulso a la participación de las mujeres mediante un proyecto dirigido al empoderamiento económico en el ámbito comunitario. (Publicado en el Periódico Oficial número 180, Tomo III, de fecha 18 de agosto de 2021, Pub. No. 1926-A-2021).

4.- Interculturalidad:

- **Reglamento Interior del Instituto de la Juventud del Estado de Chiapas.** Tiene como objeto principal planear, desarrollar, fomentar y coordinar las políticas públicas en materia de juventud, así como impulsar la inclusión de la juventud en los programas y acciones de gobierno, para fomentar su desarrollo y detonar su crecimiento en los ámbitos social, económico, político y cultural, en condiciones de equidad y solidaridad, coordinándose para ello, con las demás dependencias y entidades, para el cumplimiento de sus fines.
- **Reglamento Interior del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.** Tiene por objeto regular las bases para la organización, funcionamiento y competencia de los órganos administrativos que integran al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos; así como dotar de certeza jurídica en su actuar a los titulares de dichos órganos. (Publicado en el Periódico Oficial número 181, de fecha 25 de agosto de 2021, Pub. No. 1929-A-2021).

5.- Combate a la Corrupción y mejora de la Gestión Pública:

- **Ley del Patrimonio del Estado de Chiapas.** Tiene por objeto regular las acciones relativas al registro, adquisición, incorporación, desincorporación, donación, enajenación a título oneroso, vía subasta pública y vía permuta, catálogo, inventario, control, administración, posesión, uso, conservación, mantenimiento, aprovechamiento, destino, arrendamiento, vigilancia, titulación y afectación del patrimonio del Gobierno del Estado de Chiapas.
- **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas.** Cuyo objeto es la planeación y el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, así como el fortalecimiento y consolidación del Sistema Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología, como instrumento estratégico para el desarrollo de la Entidad. Promover e impulsar la inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación, como inversión prioritaria, estratégica y trascendente para el desarrollo socio económico local, municipal, estatal, regional y nacional.
- **Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.** Tiene por objeto regular las bases para la organización, funcionamiento y competencia de los órganos administrativos que integran al Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; así como dotar de certeza jurídica en su actuar a los titulares de dichos órganos.
- **Convenio de Coordinación para contribuir a la Creación y Uso de Elementos de Monitoreo y Evaluación de la Política Social y sus programas del Estado de Chiapas a celebrarse entre el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Poder Ejecutivo del Estado.** Contribuir a la creación y el uso de elementos de

monitoreo y evaluación de la política social y sus programas del Estado de Chiapas.

- **Reglamento Interior de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.** Tiene como objetivos principales, coordinarse con los entes fiscalizadores de los tres niveles de gobierno y organismos públicos constitucionales autónomos, para el adecuado funcionamiento del sistema nacional y estatal anticorrupción; promover el funcionamiento del control interno de los organismos de la Administración Pública Estatal, la ejecución del sistema de evaluación gubernamental, la fiscalización del ejercicio del gasto público, la verificación de los trabajos de la supervisión externa en el proceso de ejecución de la obra pública; la administración del uso del sistema Declara-Chiapas, y del sistema de entrega recepción de la Administración Pública Estatal; la recepción de las solicitudes que en relación al ejercicio de la función pública haga la ciudadanía, respecto a las acciones gubernamentales; el conocimiento y trámite de los asuntos relacionados con la materia de evolución patrimonial, de conflicto de interés y ética; contratistas, proveedores y responsabilidades de los servidores públicos, particulares y las demás acciones previstas en la normatividad aplicable.
- **Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.** Tiene como objetivos el desarrollo rural sostenible y sustentable, el mejoramiento e incremento de la producción agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola; así como el fomento y mejoramiento genético de las diversas especies ganaderas, pesqueras y acuícolas, y promover el desarrollo de la infraestructura agroindustrial y la comercialización de productos agroindustriales, frutícolas y hortoflorícolas en el Estado.
- **Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.** Tiene por objeto regular las bases para la organización, funcionamiento y competencia de los órganos administrativos que integran a la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, así como dotar de certeza jurídica en su actuar a los titulares de dichos órganos.
- **Reglamento Interior del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de Chiapas.** Tiene como objeto principal promover, apoyar y coordinar estrategias y programas en materia de la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, así como, vigilar la asignación de estos, de conformidad con las disposiciones legales.
- **Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.** Cuyo objeto es el de establecer las bases de coordinación para la transferencia de recursos de la Secretaría de Educación Pública a la Secretaría de Educación por la cantidad de \$8'148,466.00 ocho millones ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional, para la

implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

- **Decreto número 131. Por el que se autoriza a los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal, celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Convenio de Incorporación de los Trabajadores de Confianza a su servicio, al Régimen Obligatorio del Seguro Social.**
- **Decreto número 132. Por el que se autoriza a los Organismos Público Descentralizados de la Administración Pública Estatal, celebrar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, Convenio modificadorio al Convenio General de aseguramiento de los Trabajadores de Confianza a su servicio.**



Eje: 1 Gobierno eficaz y honesto
Tema: 1.1 Política y gobierno
Política: 1.1.1 Gobernabilidad y gobernanza

Ejercicio: 2021
Fecha de Impresión: 04/10/2021

TIPO DOC	DEPENDENCIA / PROGRAMA / CONCEPTO / UNIDAD	TIPO	ESTATAL	REGIÓN I	REGIÓN II	REGIÓN III	REGIÓN IV	REGIÓN V	REGIÓN VI	REGIÓN VII	REGIÓN VIII	REGIÓN IX	REGIÓN X	REGIÓN XI	REGIÓN XII	REGIÓN XIII	REGIÓN XIV	REGIÓN XV	COBERTURA ESTATAL
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBERNADOR																			
Actualización del Marco Jurídico Normativo y soporte técnico jurídico																			
Índice de Asesorías Jurídicas																			
N	Asesoría	Número	619	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Índice del Marco Jurídico Estatal																			
N	Documento	Número	161	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Índice de Soporte técnico-jurídico																			
N	Documento	Número	432	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Índice de Validaciones																			
N	Validación	Número	197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Responsable

C.P. NORMA JANNETH CASTELLANOS RUIZ

Validado

MTR. CÉSAR AMÍN AGUILAR TEJADA